

**BASES PROMOCION
“MAYORISTAS CRISTAL LA ROJA”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA, en adelante “CCU CHILE”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “**MAYORISTAS CRISTAL LA ROJA**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de distribuidores mayoristas de la Región Metropolitana adheridos, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean usuarios de WhatsApp, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario (POP), comunicando la Promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca Cristal La Roja en su formato pack de 6 (seis) unidades de lata de 470cc., en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 6:00 horas del día 1 de septiembre de 2021 y las 15:59 horas del día 15 de octubre de 2021**, ambas fechas y horas inclusive.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (una) camiseta de fútbol de la Selección Chilena de Fútbol, marca Nike modelo réplica local, talla según disponibilidad al momento de hacer valer el premio.

Total de Premios: 60 (sesenta) camisetas de fútbol de la Selección Chilena de Fútbol, marca Nike modelo réplica local, talla según disponibilidad al momento de hacer valer el premio; 1 (una) camiseta para cada persona que resulte ganadora.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (un) pack de 6 unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, deberán enviar una fotografía de la boleta de la compra respectiva al número de WhatsApp +56950970614, y recibirá un mensaje confirmando la recepción de la fotografía de la boleta. Al recibir este mensaje, deberá enviar sus datos personales (nombre, RUT, correo electrónico).

Se deja constancia que cada usuario podrá enviar tantas boletas como desee. Mientras más boletas ingrese el participante, más posibilidades tiene de ganar, sin perjuicio de que, en caso de ser elegido como ganador, solo podrá ganar 1 (un) premio. Se deja expresamente establecido que únicamente pueden participar boletas emitidas en las fechas y horas de vigencia de la Promoción.

7. El día 15 de octubre de 2021, luego de las 16:00 horas entre todas las fotografías de boletas que se reciban alusivas a la Promoción y que cumplan con la mecánica de las presentes bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a 60 (sesenta) personas ganadoras de la Promoción.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el sitio web www.cristal.cl el día 15 de octubre de 2021 luego de las 16:30 horas, y serán contactados mediante un llamado telefónico y un mensaje por WhatsApp el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje y llamado, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitará confirmar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el mensaje indicado anteriormente en un plazo fatal de 10 días luego de ser notificados, o la llamada telefónica luego de haber sido contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos, perderá su derecho al premio, quedando CCU CHILE facultada para disponer libremente del mismo.

9. CCU CHILE enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU CHILE no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU CHILE disponer libremente de éste.

CCU CHILE no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU CHILE, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A este concepto.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca Cristal, y de cualquiera de las marcas que CCU CHILE, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

13. Cervecera CCU Chile Limitada se reserva el derecho de modificar las bases de esta Promoción en forma total o parcial, debiendo informar dicha circunstancia a través de los medios en que fueron comunicadas las mismas.
14. CCU CHILE sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
15. CCU CHILE no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.
16. CCU CHILE no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Cristal y CCU CHILE.
17. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
18. Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Cervecera CCU Chile Limitada considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
19. CCU CHILE se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
20. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU CHILE si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
21. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz de la presente Promoción. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a CCU CHILE.

22. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
23. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

Javier Vicente – Roberto Mejías
Cervecera CCU Chile Limitada